



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL: “SEGURO PRIVADO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL S.C.I.S.”

CONDICIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA: TOMADOR DEL SEGURO

El Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASEGURADOS

Todo el Personal dependiente del Tomador del Seguro:

- Plantilla de Personal del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.
- Presidente del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

CLÁUSULA TERCERA: COBERTURA DEL SEGURO

La cobertura comprende la muerte e incapacidad permanente total o parcial y para la profesión habitual, ocasionada a resultas de accidentes o enfermedad profesional y cuyas consecuencias lesivas se manifiesten y queden acreditadas

La cobertura será de aplicación tanto en la vida profesional como privada, las 24 horas del día. Cobertura que se entenderá de conformidad con lo establecido en artículo 40 del VII Convenio Colectivo del personal del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL ASEGURADOS

En caso de fallecimiento	160.000,00
En caso de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez	320.000,00
En caso de Incapacidad Permanente Parcial (según baremo)	320.000,00



CLÁUSULA QUINTA: BENEFICIARIOS

En caso de Invalidez (independientemente de su tipo y grado), será Beneficiario el propio Asegurado.

Para el caso de fallecimiento, tendrán la consideración de Beneficiarios, en primer lugar el cónyuge, en su defecto los hijos por partes iguales y, a falta de estos, sus legítimos herederos.

No obstante, cualquier asegurado podrá designar expresamente a sus beneficiarios mediante comunicación escrita al Asegurador.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES

Quedan nulas y sin valor o efecto alguno cuantas estipulaciones y cláusulas incluidas en las Condiciones Generales de la póliza se opongan o contradigan las Especiales que anteceden, y/o no se ajusten al contenido de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre de contrato de Seguro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IDENTIFICACIÓN DE ASEGURADOS

Será sistema de identificación de los Asegurados, ante la Compañía aseguradora:

- Para el Presidente del Consorcio: Certificado acreditativo de la persona que ostenta el cargo.
- Para el resto personal: Alta en la Seguridad Social en la entidad que corresponda.

En Ciudad Real a 25 de septiembre de 2009



ANEXO

VII CONVENIO COLECTIVO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Artículo 40. Pólizas de Seguros.

El Consorcio suscribirá póliza ó pólizas de seguro colectivo a favor de todos y cada uno de sus trabajadores/as por un capital de 160.000 Euros por muerte y 320.000 Euros por incapacidad permanente en grados de gran invalidez, invalidez permanente y absoluta e invalidez permanente y total para la profesión habitual. En los supuestos de incapacidad permanente y parcial el Consorcio suscribirá póliza o pólizas por la cuantía antedicha de 320.000 Euros sobre la que se aplicará el baremo de la Compañía de Seguros adjudicataria.

En el supuesto de que las pólizas anteriormente mencionadas no hubieran sido suscritas o no hubieran sido renovadas a su vencimiento, el S.C.I.S. se hará cargo de las obligaciones anteriormente contraídas con cargo a dichas pólizas no suscritas o renovadas.

Las presentes coberturas solo tendrán vigencia en caso de que las lesiones producidas y que generen cualquier grado de incapacidad tengan origen en contingencias de accidente laboral, accidente no laboral y enfermedad profesional, quedando excluida la contingencia de enfermedad común.

.../...



PERSONAL ASEGURADO

PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL:..... **1.**

PLANTILLA DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA EL AÑO 2009.

PERSONAL DIRECTIVO

GERENTE	1
SECRETARIO - INTERVENTOR	1
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO ...	2

PERSONAL EVENTUAL GABINETES

SECRETARIA DE DIRECCIÓN	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL GABINETES ...	1

PERSONAL LABORAL

JEFE DE SECCIÓN MEDICA	1
MÉDICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	42
JEFE DE SECCIÓN	4
JEFE DE PARQUE	5
INSPECTOR	4
JEFE DE GRUPO	8
JEFE DE GRUPO Almadén/Manzanares	2
ENCARGADO	4
ADMINISTRATIVO	3
JEFE DE UNIDAD	25
JEFE DE UNIDAD Daimiel/ Infantes	2
JEFE DE UNIDAD Centro de Coordinación	1
BOMBERO	164
OPERADOR CENTRO COORDINACIÓN	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
CONDUCTOR MAQUINISTA	2
TOTAL PERSONAL LABORAL ...	285

FUNCIONARIOS ADSCRITOS

SARGENTOS	4
CABOS	8
BOMBEROS	15
TOTAL FUNCIONARIOS ADSCRITOS ...	27